

LINEAMIENTOS de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Objeto

1. Establecer los lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a que se refieren los incisos a) y c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Lineamientos para dar a conocer los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios

3. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal "Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios", se establece el siguiente formato para hacer del conocimiento de los habitantes lo siguiente:

Municipio de Progreso de Obregón, Hgo.						
Montos que reciban, obras y acciones a realizaron con el FAIS						
Monto que recibido por FAIS: \$ 5,428,164.27						
Acción	Costo Total del Proyecto	Ubicación			Metas	Beneficiarios
		Entidad	Municipio	Localidad		
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" CLAVE: 13DPR2823R	\$236,750.00	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	EL MORENO (SAN MIGUEL MORENO)	608.32	161
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CALLE BUGAMBILIAS	\$537,500.00	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	PROGRESO	3,046.60	108
AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO VARIAS CALLES	\$521,694.66	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	XOCHITLAN	556.00	117
AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE NOGALES	\$67,000.00	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	LA RANCHERIA	222.42	44
AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES	\$237,203.79	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	EL MORENO (SAN MIGUEL MORENO)	747.00	64
AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CDA. 2 DE FEBRERO Y CALLE NIÑOS HEROES	\$423,783.15	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	EL MORENO (SAN MIGUEL MORENO)	424.00	95
AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE	\$664,199.69	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	LOS PINOS	944.00	77

AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 01 DE SEPTIEMBRE	\$287,000.00	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	EL MORENO (SAN MIGUEL MORENO)	280.00	53
AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE EN COL. PILETAS	\$220,000.00	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	EL JARDÍN	725.57	55
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESCUELA TELESECUNDARIA "REVOLUCIÓN MEXICANA" CLAVE: 13DTV0031T 2DA ETAPA	\$433,207.52	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	PROGRESO	370.00	98
AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AQUILES SERDÁN	\$206,000.00	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	PROGRESO	294.00	52
AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES BERRIOZABAL Y CANAL ENDHO	\$330,000.00	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	PROGRESO	345.00	57
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA EN CALLE CANAL ENDHO	\$207,725.30	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	PROGRESO	5.00	59
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA EN CALLE GALEANA	\$209,500.00	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	PROGRESO	6.00	71
AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACCESO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL CAM NO.12 CLAVE: 13DML0012O	\$220,335.01	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	PROGRESO	10.00	157
COLOCACIÓN DE PROTECCIONES EN VENTANAS Y PUERTAS EN ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL CAM No.12 CLAVE 13DML0012O	\$131,516.22	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	PROGRESO	65.00	101
REHABILITACION DE LA LINEA DE DESCARGA DE LA FOSA DE OXIDACION CON TUBERIA DE ACERO	\$494,748.93	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	XOCHITLAN	65.00	168

Lineamiento para informar los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio

4. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal "informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", se precisa que los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y los resultados alcanzados que se deben informar a sus habitantes, son los reportados en el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los presentes Lineamientos deberán publicarse en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, a más tardar en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las entidades federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar los presentes Lineamientos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión

del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente Lineamiento podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO.- Para lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en apego al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al Internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-**
Rúbrica.